



CONSTANCIA SECRETARIAL. -

Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole del escrito anterior.
Sírvasse Proveer.
Barranquilla, 28 de noviembre de 2022.

KASANDRA PAREJO
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28)
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). –**

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2022-00085-00.
ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADOS: EUROMARMOL SAS EN LIQUIDACION
ENRIQUE ALBERTO YIDI DACCARETT
ORLANDO YIDI DACCARETT

1

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares de acuerdo a lo señalado en el art. 466 y 599 del C.G.P., se

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el secuestro del 16% del bien inmueble, de propiedad del demandado ORLANDO YIDI DACCARETT, ubicado en el Municipio de Santa Marta, con matrícula inmobiliaria No. 080-25096, para la práctica de esta diligencia comisionar al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARTA, Librar el despacho comisorio con los insertos del caso anexando a la misma copia del presente proveído y del certificado de tradición.

SEGUNDO: Decretar el embargo y secuestro del siguiente bien inmueble de propiedad del demandado ENRIQUE ALBERTO YIDI DACCARETT:

- El 20% del inmueble de matrícula inmobiliaria N° 040-211503, ubicado en la Calle 77 No. 74- 61, en la ciudad de Barranquilla.

TERCERO: Decretar el embargo y secuestro del remanente y/o de los títulos judiciales que se llegaren a desembargar dentro del proceso que cursa en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, radicado 08001-40-53-003-2022-00-603-00, instaurado por BANCOLOMBIA S.A. contra



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

EUROMARMOL S.A.S., ENRIQUE ALBERTO YIDI DACCARETT y ORLANDO YIDI DACCARETT. Oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

2

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8°
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5c039866bcedf3a82f6480dc30793d7b66e7c43363885574fbca6cbc66c331d**

Documento generado en 28/11/2022 03:49:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>